



**HOJA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN
DE LA POLÍTICA LOCAL DE BIENESTAR**

Sistema Educativo Municipal Integrado

The School of San Juan

Escuela del Deporte de San Juan

Escuela de Matemáticas, Ciencias y Tecnología

The United School of San Juan

FECHA
2025-2026

I. PROPÓSITO O RACIONAL DE LA POLÍTICA

[Identificar los problemas, asuntos o necesidades. ¿Por qué se necesita la política?]

El Sistema Educativo Municipal Integrado, a través de sus 4 Escuelas: *The School of San Juan*, Escuela del Deporte de San Juan, Escuela Especializada en Matemáticas, Ciencias y Tecnología y *The United School of San Juan* promueven el bienestar integral de nuestros estudiantes a través de la promoción de hábitos saludables de alimentación y actividad física. Se ha identificado la necesidad de realizar actividad física, por lo cual se fomenta que los estudiantes reciban educación en nutrición, realicen actividad física y se involucren en actividades que promuevan el bienestar de los estudiantes, a través de integraciones en cursos medulares, educación física y salud.

II. DEFINIR LAS METAS DE LA POLÍTICA

A. METAS DE LA EDUCACIÓN NUTRICIONAL

Fomentar la importancia de una buena nutrición mediante actividades e integraciones dentro del salón de clases.

B. METAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Se busca motivar que cada estudiante participe activamente en actividades físicas y deportivas a lo largo del año escolar, promoviendo el desarrollo de sus habilidades, mejorando su salud y fomentando hábitos de vida saludables.

C. OTRAS METAS DE BASE ESCOLAR (“SCHOOL-BASED”) PARA PROMOVER EL BIENESTAR

- Asegurar el cumplimiento de las políticas y estándares nutricionales.
- Promover activamente el desarrollo de hábitos alimentarios saludables, el bienestar integral de la comunidad escolar y la implementación de prácticas que apoyen la conservación del medio ambiente.
- Fomentar que los padres, maestros y otros miembros de la comunidad escolar puedan integrarse y servir de ejemplo para la promoción de estilos de vida saludables.

D. ¿NECESITARÍA CAMBIOS CUALQUIER OTRA POLÍTICA O PRÁCTICA EXISTENTE PARA ESTAR ACORDE CON LAS METAS DE LA NUEVA POLÍTICA DE BIENESTAR

ESCOLAR? SI ES ASÍ, ¿CUÁLES Y CÓMO NECESITAN CAMBIARSE?

Al momento no se requieren cambios.

III. SELECCIONAR LAS GUÍAS DE NUTRICIÓN

[Las guías de la nutrición SE DEBEN seleccionar con el objetivo de promover la salud de los estudiantes y de reducir la obesidad de los niños. Deben aplicarse a todos los alimentos servidos, vendidos o distribuidos en la escuela durante el horario escolar. Deben basarse en datos y principios de nutrición válidos, ser apropiados para la escuela y que su implantación sea realista.]

A. IDENTIFICAR LAS SITUACIONES DONDE SE SIRVEN ALIMENTOS Y BEBIDAS, VENDIDOS Y/O DISTRIBUIDOS EN LA ESCUELA, DENTRO DE LA ESCUELA O COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA.

En nuestras 4 escuelas se provee de forma gratuita el desayuno, almuerzo y merienda en el comedor escolar durante los horarios asignados por cada escuela. En ninguna de nuestras escuelas contamos con ventas de alimentos, ni se les provee espacio de tiempo o permiso de salida a los estudiantes, para la compra de alimentos en tiendas aledañas.

B. IDENTIFICAR LAS GUÍAS O LOS ESTÁNDARES DE NUTRICIÓN QUE SE APLICARÁN A TODOS LOS ALIMENTOS SERVIDOS, VENDIDOS O DISTRIBUIDOS EN LA ESCUELA

- Implementación inicial de los patrones de alimentos en los programas de nutrición del niño: alineados con las guías alimentarias para los estadounidenses 2020-2025.
- En nuestras escuelas no se realizan ventas de alimentos.

C. ¿CUÁNDO APLICARÁN LAS GUÍAS DE NUTRICIÓN?

☒ **Día escolar solamente** ☐ **Día escolar y más allá del día escolar**

Si se aplicarán más allá del día escolar, describir el grado al cual se aplicarán.

N/A

IV. GARANTÍA DE REEMBOLSOS PARA LAS COMIDAS ESCOLARES

[DEBE proporcionar una garantía o seguridad de que las guías para las comidas escolares reembolsables no serán menos restrictivas que las regulaciones

publicadas por la Secretaría de Agricultura Federal, aplicables a las escuelas. DEBE satisfacer por lo menos los estándares nutricionales mínimos dispuestos en las leyes y reglamentaciones del Programa de la Nutrición del Niño.]

A. ¿QUÉ GARANTÍA O SEGURIDAD PROPORCIONARÁ EL DISTRITO O ESTADO CON RELACIÓN A LAS COMIDAS ESCOLARES REEMBOLSABLES?

- ☐ Proporcionar comidas escolares reembolsables que **satisfagan** los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de la Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos.
- ☐ Proporcionar comidas escolares reembolsables que **satisfagan o excedan** los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos.
- ☒ Proporcionar comidas escolares reembolsables que **satisfagan** los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos, **y satisfacer los requerimientos adicionales** establecidos en los estándares de nutrición del Distrito o Estado.

V. PLAN DE IMPLANTACIÓN O PUESTA EN PRÁCTICA

[DEBE establecer un plan para medir la implantación o la puesta en práctica de la Política de Bienestar Escolar, incluyendo la designación de una o más personas en la escuela con responsabilidad operacional para asegurarse de que la escuela cumpla con la Política.]

A. IDENTIFICAR QUIÉN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA CONFORMIDAD DE LA POLÍTICA

Cada escuela establece su Comité de Política Local de Bienestar, quienes se aseguran de ponerlo en práctica. Pueden formar parte de este comité: Director Escolar, Trabajador Social, Enfermera Escolar, Maestros de Educación Física, Encargadas del Comedor Escolar, Nutricionista y padre, madre o encargado.

B. ¿CÓMO SE COMPARTIRÁN O DIVULGARÁN LOS ESFUERZOS DE CUMPLIR CON LA

POLÍTICA AL CONSEJO ESCOLAR Y A LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES?

Los avances en el cumplimiento de la Política Local de Bienestar serán comunicados al comité de Mejoramiento y a los Administradores escolares a través de correo electrónico.

C. ¿CON QUÉ FRECUENCIA SE REVISARÁ LA POLÍTICA DE BIENESTAR ESCOLAR Y LAS GUÍAS O LAS REGLAMENTACIONES PARA SU IMPLANTACIÓN O PARA PONERLA EN PRÁCTICA?

La Política Local de Bienestar Se revisa anualmente.

D. IDENTIFICAR LOS POSIBLES PASOS DE ACCIÓN PARA IMPLANTAR O PONER EN PRÁCTICA LAS METAS Y LAS GUÍAS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR ESCOLAR

1. Implantación de las metas de nutrición

- a- Divulgación de la Política Local de Bienestar (a través de orientaciones, charlas, talleres)
- b- Celebración de la semana del desayuno y almuerzo escolar
- c- Celebración de Maratón del Pavo
- d- Celebración del mes de la nutrición (marzo)
- e- Celebración del día de juegos
- f- Excursiones
- g- Recursos que visiten la escuela para ofrecer talleres a los estudiantes

2. Implantación de las metas de la actividad física

Se implementarán a través de actividades, juegos, competencias, y eventos al aire libre como el día de juegos, Maratón del Pavo, caminatas, entre otros.

3. Implantación de otras metas escolares que promueven el bienestar

Se trabajará con Huertos Escolares, excursiones, entre otros.

4. Implantación de las guías de nutrición para todos los alimentos servidos, vendidos y distribuidos en la escuela

a- Comidas escolares u ofrecimientos a la carta

El comedor escolar utiliza el ciclo de menú para desayuno, almuerzo y merienda el cual es provisto por la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición. Este menú fue desarrollado por la AESAN

considerando los patrones de alimentos que están en efecto para el año escolar 2025-2026 según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS).

b- Máquinas expendedoras o venta en tienda escolar

En nuestra escuela no contamos con máquinas expendedoras de alimentos, solo contamos con máquinas expendedoras de agua.

c- Actividades para la recaudación de fondos

Las actividades para la recaudaciones de fondos se realizan fuera del horario escolar.

d- Actividades de programa instruccional o recompensas o incentivos para maestros

Algunos maestros participan del servicio de almuerzo en el comedor escolar y colaboran voluntariamente en la organización de éste. Siendo así ejemplo para los estudiantes en el consumo de los alimentos.

e- Meriendas escolares o eventos sociales

El comedor escolar utiliza el ciclo de menú para el servicio de la merienda que es provisto por la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición. Este menú fue desarrollado por la AESAN considerando los patrones de alimentos que están en efecto para el año escolar 2025-2026 según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS).

E. ¿NECESITARÁ IMPLANTARSE EN FASE LA POLÍTICA O LA NORMA? DE SER ASÍ, ¿CÓMO?

No es necesario implementar la PLB por etapas, ya que nuestras escuelas, a lo largo del año escolar, trabajan de forma continua en el desarrollo e implementación de las metas de la PLB: educación nutricional, actividad física y estándares nutricionales.

F. ¿QUÉ OTRAS POLÍTICAS, NORMAS O PRÁCTICAS DE LA ESCUELA NECESITARÁN REVISARSE PARA PROPÓSITOS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA Y PARA LA TOMA DE DECISIONES CONSISTENTES?

Al momento no se ha identificado la necesidad de revisar alguna política, para lograr la implantación de la política local de bienestar.

G. ¿Cómo se comunicará la Política de Bienestar Escolar y su implantación?
a:

Personal: Se orientará al personal a través de reuniones, correos electrónicos o tableros de edictos sobre la PLB y cómo lograr la integración de esta durante el año escolar.

Estudiantes: El comedor escolar utiliza el ciclo de menú para desayuno, almuerzo y merienda el cual es provisto por la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición. Este menú fue desarrollado por la AESAN considerando los patrones de alimentos que están en efecto para el año escolar 2025-2026 según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) y el Servicio de Alimentos y Nutrición (FNS).

Padres, madres o encargados: Se enviarán notificaciones por correo electrónico o en tablón de edictos. Además, a través de los calendarios escolares mensuales, se informará sobre las actividades organizadas por el comité de PLB.

Comunidad: Se enviarán notificaciones por correo electrónico o en tablón de edictos. Además, a través de los calendarios escolares mensuales.